



PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

NÚMERO 9

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se reforman los artículos Primero y Cuarto del Decreto número 102 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 8 de abril de dos mil quince, Tomo XCIV, Segunda Época, número 14 segunda sección, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y en reconocimiento al derecho a la participación de las y los jóvenes en los asuntos públicos, se decreta la realización de forma anual del Parlamento Juvenil en una sola categoría comprendida de los dieciséis a los veinticuatro años, en los términos señalados en la convocatoria emitida.

El objetivo del Parlamento además de conmemorar el 12 de agosto Día Internacional de la Juventud, es ser un espacio para que las y los jóvenes tlaxcaltecas puedan intercambiar ideas, generar debate, presentar propuestas y obtener una experiencia formativa del funcionamiento del Congreso local como institución democrática y representativa en el marco de la conmemoración del 12 de agosto, Día Internacional de la Juventud.

ARTÍCULO SEGUNDO...

ARTÍCULO TERCERO...

ARTÍCULO CUARTO. El Parlamento Juvenil se integrará con veinticinco jóvenes, quince electos en cada uno de los distritos electorales en que se encuentra dividido el Estado y diez jóvenes seleccionados de conformidad a los requisitos señalados en la convocatoria.

No podrán participar las y los jóvenes que hayan sido electos como diputados jóvenes en Parlamentos Juveniles anteriores.

El Parlamento Juvenil se enfocará en estimular el espíritu crítico a través de la incorporación de herramientas de análisis que faciliten una mejor comprensión sobre los asuntos públicos. Acorde a esto la o las iniciativas que presenten una adecuada fundamentación jurídica e impacto en la ley o leyes, la Comisión de Juventud y Deporte será la encargada de dar seguimiento y continuidad a la o las iniciativas seleccionadas.

El Parlamento Juvenil se realizará de forma anual en el mes de agosto, acorde a la convocatoria y calendario vigente y será clausurado en el recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala el doce de agosto o en fecha próxima.

ARTÍCULO QUINTO...

ARTÍCULO SEXTO...



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez."

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

C. NAHUM ATONAL ORTIZ
DIP. PRESIDENTE

C. ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS
DIP. SECRETARIA

C. DULCE MARÍA ORTENCIA MASTRANZO CORONA
DIP. SECRETARIA